



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE**

Providencia : Auto No. 1154  
Proceso : Pertenencia  
Demandante (s) : Edilma de Jesús Impata de Monsalve  
Demandado (s) : María de Los Ángeles Impata Uribe  
Demandado (s) : Héctor Fabio Hernández Bedoya  
Demandado (s) : Rodrigo de Jesús Impata Uribe  
Demandado (s) : Elisario Antonio Impata Uibe  
Demandado (s) : Carmen Luisa Impata Uribe  
Demandado (s) : Ramón Elías Impata Uribe  
Demandado (s) : Ramiro Antonio Impata Uribe  
Demandado (s) : Reinaldo Alfonso Impata Uribe  
Demandado (s) : Darío de Jesús Impata Uribe  
Demandado (s) : Rubiel Ángel Impara Uribe  
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00077-00

La Unión Valle, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la demanda no fue subsanada de conformidad a auto que antecede, en el término de ley establecido para ello; el despacho obrará según lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

**Resuelve:**

**Único:** Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído. Devolver la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, **archivar** el expediente una vez cancelada su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

**JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 62, de hoy 15 de julio de 2020.</p> <p>La Secretaria,</p> <hr/> <p><b>LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</b></p>
--